



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337044202100110-00
DEMANDANTE: INACAR S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOACHA –SEGRETARÍA DE HACIENDA.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá, D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se encontró que mediante audiencia inicial de 05 de mayo de 2022, se reconoció personería jurídica para actuar en la presente Litis a la Doctora Yenny Carolina Rodríguez Melo, identificada con la CC 1.136.881.621 y Tarjeta Profesional No. 224.738 del Consejo Superior de la Judicatura (Carpeta principal, Anexo 22 del expediente digital), en los términos y para los fines conferidos en poder visible dentro del expediente digital (Carpeta principal, Anexo 22 del expediente digital), en calidad de apoderada de la parte demandada

No obstante, mediante correo electrónico de 13 de diciembre de 2022, la Dra. Yenny Carolina Rodríguez Melo, apoderada de la parte demandada, allegó memorial al proceso manifestando la renuncia al poder especial a ella sustituido, en razón a la finalización del vínculo contractual (Carpeta principal, Anexo 29 del Expediente digital)

Así las cosas, procede el Despacho a aceptar la renuncia de la Dra. Rodríguez Melo en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Es de resaltar que, mediante audiencia inicial de 05 de mayo de 2022, se reconoció personería jurídica al Dr. Santos Alirio Rodríguez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.193.283 y T.P. No. 75.234 del C.S.J., como apoderado principal de la parte demandada.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder especial presentada por la Dra. Yenny Carolina Rodríguez Melo, en calidad de apoderada judicial del MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARÍA DE HACIENDA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>12 DE ENERO DE 2023</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b084b435ff9b21905e645d2f6075c58dcda579eec0a47737416291e19c830a**

Documento generado en 11/01/2023 02:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>